

I. CONCEPTO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Una política marco de ordenamiento y planificación ambiental del territorio debe determinar directrices que presiden la organización del espacio en función de su población, y comprende la planificación del medio rural.

El ordenamiento del territorio, es síntesis y expresión geográfica de políticas económicas y sociales y puede definirse como una redistribución voluntaria de la agricultura, los servicios y los asentamientos para una mejor utilización del espacio, la población y los recursos naturales.

El concepto de ordenamiento del territorio, comprende la planificación del medio y, por extensión, el desarrollo integrado de una región como un todo geográfico. La idea es relativamente reciente, pero abarca una realidad tan antigua como la ocupación de la tierra por el hombre. La geografía humana es en cierto modo la historia de la ordenación del medio físico del hombre.

Pero la ocupación de la tierra por el hombre, rural o urbana, no es ordenamiento del medio en que se entiende hoy. Para tal efecto se precisa de una noción que concibe su organización general en función de sus recursos materiales. Así, se pasa de una ocupación espontánea de la tierra por razones económicas, que obedece a leyes naturales e independientes, a la reorganización consciente, voluntaria, del espacio regional o nacional para el bienestar de la comunidad.

En consecuencia el marco para el ordenamiento del territorio rural tiene por objeto responder a transformaciones que modificaran la distribución geográfica de la población y las actividades en los horizontes temporales previstos. Si no hicieran

planes para la adaptación de estos cambios, se intensificarían los desequilibrios de toda clase, sobre todo los desequilibrios económicos y demográficos.

El ordenamiento del territorio es labor a largo plazo y se convierte en trabajo prospectivo. El objetivo del ordenamiento del territorio, es en suma el desarrollo de un sistema espacial coherente donde la vida humana permita satisfacer nuevas exigencias y la obtención de un nivel de vida más alto con mayor tiempo para el esparcimiento y donde la vida rural, que presenta una proporción significativa de la población adquiere un nuevo carácter que irá acompañado de necesidades muy semejantes a las de vida urbana y tenga no sólo una participación justa en los salarios e ingresos, sino también en el esparcimiento y la cultura.

II. PROPUESTA DE LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO RURAL (Ver Mapa FR-02).

Después de haber identificado las potencialidades y limitantes del desarrollo territorial del Municipio de Pueblo Viejo, se procede a determinar la aptitud general de su territorio.

Esta aptitud general es una apreciación general del uso del suelo que indica para qué actividad socioeconómica o uso del suelo es más o menos apta una determinada unidad de tierras o zona del municipio.

La presente zonificación general del Municipio de Pueblo Viejo se basa en las clases del suelo propuestas por la Ley 388 de 1997. (Véase Cuadro de Zonificación para Uso del Suelo Rural).

2.1 CLASES DE SUELO

2.1.1 Suelo Rural:

Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

En esta clase se incluyen dos subclases: Conservación y/o Protección, y Desarrollo Agropecuario.

2.2 CLASES DE USOS DEL SUELO

2.2.1 Principal

Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

2.2.2 Complementario

Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad, y demás características de productividad y sostenibilidad.

2.2.3 Restringido

Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades del uso principal y complementario. Estas actividades solo pueden establecerse bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos.

Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por la autoridad competente y además deben ser aprobadas por la junta de Planeación Municipal con la debida divulgación a la comunidad.

2.2.4 Prohibido

Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o compatibilidad con los usos permitidos.

2.3. TIPOS DE USO DEL SUELO

Los tipos de uso del suelo se refieren a las actividades que se realizan en cada clase de suelo los principales en el Municipio de Pueblo Viejo se señalan:

1. Protección
2. Conservación

3. Revegetalización
4. Rehabilitación
5. Agricultura Intensiva con tecnología apropiada
6. Agricultura Extensiva
7. Pastores extensivo
8. Pastoreo Intensivo
9. Pastoreo Superextensivo
10. Minería
11. Comercio
12. Industria
13. Servicios
14. Recreación
15. Educación Cultura
16. Turismo
17. Residencial Campestre Individual
18. Residencial Campestre Agrupación
19. Residencial Urbano Individual
20. Residencial Urbano Agrupación
21. Pesca de subsistencia

El Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales (SPNN) establece en el Artículo 322 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables (CNRNR) algunas definiciones de las actividades permitidas en las áreas del SPNN:

- **De conservación:** Son las actividades que contribuyen al mantenimiento en su estado propio de los recursos naturales renovables y al de las bellezas panorámicas y fomentar el equilibrio biológico de los ecosistemas.
- **De educación:** Son las actividades permitidas para enseñar lo relativo al manejo utilización y conservación de valores existentes y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas del país y la necesidad de conservarlos.
- **De Recreación:** Son las actividades de esparcimiento permitidas a los visitantes de áreas del SPNN.
- **De Cultura:** Son las actividades tendientes a promover el conocimiento de valores propios de una región.

Además, el Artículo 336 del CNRRN establece que en las áreas que integran el SPNN se prohíbe:

- a. La introducción o transplante de especies animales o vegetales exóticas.
- b. El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
- c. La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada.
- d. Los demás establecidos por la Ley o el reglamento.

Luego de este marco teórico, se propone la siguiente zonificación para uso del suelo rural del Municipio; las unidades cartográficas anotadas en ella son las identificadas en la Zonificación Ecológica:

**CLASES DE SUELO. ZONIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE USO PARA LA REGLAMENTACIÓN
DE USO DEL SUELO RURAL – MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO (MAGDALENA)**

SEGÚN LEY 388/97

CLASES DE SUELO		COD.	ZONAS SUBZONAS	USOS DEL SUELO			
				PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
R U R A L	PROTECCIÓN Y/O CONSERVACIÓN	PC-1	Zona del Vía Parque Isla de Salamanca	1,2	4,14,15,16	3.11,13,18	5,6,7,8,9,10,12,17,19,20
		PC-2	Zona de Santuario de Fauna y Flora de la Ciénaga Grande de Santa Marta	1,2	4,15,16	3.11,13, 14, 18	5,6,7,8,9,10,12,17,19,20
		PC-3	Zona del borde de la CGSM y de la Llanura Aluvial de desborde	1,2	4,15,16	3.11,12,13, 14, 18	5,6,7,8,9,10,17,19,20
		PC-4	Zona de ronda de los ríos y cuerpos de agua (excepto la zona del SPNN)	1,2	3,4,14,15,16	11,13	5,6,7,8,9,10,12,17,18,19,20
		PC-5	Cuerpos de Agua (CGSM, Ciénaga El Chino y Sevillano, Áreas Marinas).	1,2,21	14,15,16	13	12
	DESARROLLO AGROPECUARIO	DA-1	Zona Agropecuaria Extensiva-I	7	1,2,4,9,15	3,5,6,11,12,13,14,16 ,18	8,10,17,19,20
		DA-2	Zona Agropecuaria Extensiva-II	6	1,2,4,9,15	3,5,7,11,12,13,14,16 ,18	8,10,17,19,20
		DA-3	Zona Agropecuaria Super – extensiva	9	1,2,4,15	3,5,6,7,11,12,13,14, 16,18	8,10,17,19,20
		DA-4	Zona Agropecuaria Intensiva	5,8	1,2,4,6,7,9,15	3,11,12,13,14,16,18	10,17,19,20

CLASIFICACION DEL SUELO CLASES DE USOS DEL SUELO

Principal

Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

Complementario

Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad, y demás características de productividad y sostenibilidad.

Restringido

Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades del uso principal y complementario. Estas actividades solo pueden establecerse bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos.

Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por la autoridad competente y además deben ser aprobadas por la junta de Planeación Municipal con la debida divulgación a la comunidad.

Prohibido

Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o compatibilidad con los usos permitidos.

TIPOS DE USO DEL SUELO

1. Protección
2. Conservación
3. Revegetalización
4. Rehabilitación
5. Agricultura Intensiva con tecnología apropiada
6. Agricultura Extensiva
7. Pastores extensivo
8. Pastoreo Intensivo
9. Pastoreo Super-extensivo
10. Minería
11. Comercio
12. Industria
13. Servicios
14. Recreación
15. Educación Cultura
16. Turismo
17. Residencial Campestre Individual
18. Residencial Campestre Agrupación
19. Residencial Urbano Individual
20. Residencial Urbano Agrupación
21. Pesca de subsistencia

2.4 SUELO RURAL

2.4.1 Suelo de Protección y/o Conservación

2.4.1.1 Zona del Vía Parque Isla de Salamanca (PC-1).

- **Uso principal:** Protección, conservación.
- **Uso complementario:** Rehabilitación, Recreación, educación, cultura, turismo ecológico.
- **Uso Restringido:** Revegetalización, comercio, servicios, residencial campestre agrupación.
- **Uso prohibido:** Agricultura intensiva, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, pastoreo intensivo, pastoreo superextensivo, minería, industrial, residencial campestre individual, residual urbano individual, residencial urbano agrupación.

2.4.1.2 Zona de Santuario de Fauna y Flora de la Ciénaga Grande de Santa Marta (PC-2).

- **Uso principal:** Protección, conservación.
- **Uso complementario:** Rehabilitación, educación, cultura, turismo ecológico.
- **Uso restringido:** Revegetalización, comercio, servicios, recreación, residencial campestre agrupación.
- **Uso prohibido:** Agricultura intensiva, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, pastoreo intensivo, pastoreo superextensivo, minería, industria, residencial campestre individual, residencial urbano individual, residencial urbano agrupación.

2.4.1.3 Zona del borde de la CGSM y de la Llanura Aluvial de desborde (PC-3).

- **Uso principal:** Protección, conservación.
- **Uso complementario:** Rehabilitación, educación, cultura, turismo ecológico.

- **Uso restringido:** Revegetalización, comercio, servicios, recreación, residencial campestre agrupación, industria.
- **Uso prohibido:** Agricultura intensiva, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, pastoreo intensivo, pastoreo superextensivo, minería, residencial campestre individual, residencial urbano individual, residencial urbano agrupación.

2.4.1.4 Zona de ronda de los ríos y cuerpos de agua (excepto la zona del SPNN) (PC-4)

- **Uso principal:** protección, conservación.
- **Uso complementario:** Revegetalización, rehabilitación, recreación, educación, cultura, turismo ecológico.
- **Uso restringido:** Comercio, servicios.
- **Uso Prohibido:** Agricultura intensiva, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, pastoreo intensivo, pastoreo superextensivo, minería, industria, residencial campestre individual, residencial campestre agrupación, residencial urbano individual, residencial urbano agrupación.

2.4.1.5 Cuerpos de Agua (CGSM, Ciénaga El Chino y Sevillano, Áreas Marinas) (PC-5).

- **Uso principal:** Protección, conservación, pesca de subsistencia.
- **Uso complementario:** educación, cultura, recreación, turismo ecológico.
- **Uso restringido:** servicios, los demás usos no aplican.
- **Uso prohibido:** Industria, los demás usos no aplican.

2.4.2 Suelo de Desarrollo Agropecuario

2.4.2.1 Zona Agropecuaria Extensiva-I (DA-1).

- **Uso principal:** Pastoreo Extensivo.
- **Uso complementario:** protección, conservación, rehabilitación, pastoreo superextensivo, educación, cultura.

- **Uso restringido:** Revegetalización, agricultura intensiva, agricultura extensiva, comercio, industria, servicios, recreación, turismo, residencial campestre agrupación.
- **Uso prohibido:** pastoreo intensivo, minería, residencial campestre individual, residencial urbano individual, residencial urbano agrupación.

2.4.2.2 Zona Agropecuaria Extensiva-II (DA-2).

- **Uso principal:** Agricultura extensiva.
- **Uso complementario:** protección, conservación, rehabilitación, pastoreo superextensivo, educación, cultura.
- **Uso restringido.** Revegetalización, agricultura intensiva, pastoreo extensivo, comercio, industria, servicios, recreación, turismo, residencial campestre agrupación.
- **Uso prohibido:** pastoreo intensivo, minería, residencial campestre individual, residencial urbano agrupación, residencial urbano individual.

2.4.2.3 Zona Agropecuaria Superextensiva (DA-3).

- **Uso principal:** pastoreo superextensivo.
- **Uso complementario:** protección, conservación, rehabilitación, educación, cultura.
- **Uso restringido:** revegetalización, agricultura intensiva, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, comercio, industria, servicios, recreación, turismo, residencial campestre agrupación.
- **Uso prohibido:** pastoreo intensivo, minería, residencial campestre individual, residencial urbano individual, residencial urbano agrupación.

2.4.2.4 Zona Agropecuaria Intensiva (DA-4).

- **Uso principal:** Agricultura intensiva, pastoreo intensivo
- **Uso complementario:** Protección, conservación, rehabilitación, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, pastoreo superextensivo, educación, cultura.
- **Uso restringido:** revegetalización, comercio, industria, servicios, recreación, turismo, residencial campestre agrupación.
- **Uso prohibido:** Minería, residencial campestre individual, residencial urbano individual, residencial urbano agrupación.

III. SISTEMA DE CENTROS POBLADOS O CORREGIMENTALES.

3.1 CENTROS RURALES PRINCIPALES

San Juan de Palos Prietos, en el sur-oriente del municipio se erige como un núcleo corregimental principal en razón de que su mayor población e influencia en sus áreas rurales concentrarán una creciente oferta de servicios sociales, domiciliarios, institucionales y económicos.

3.2 CENTROS RURALES SECUNDARIOS

Tierra Nueva, y Bocas de Aracataca, e Isla de Cataquita en el sur del municipio. Estos núcleos concentran un menor número de habitantes. Estos centros y sus áreas de influencia requieren la disposición estratégica de servicios sociales y equipamientos.

3.3 VEREDAS

Se encuentran bajo la influencia directa de los nodos centrales o Cabeceras de Corregimientos, categorizadas como conglomerados rurales de tercer nivel, caracterizado por la concentración de un número menor de población, y la oferta reducida de servicios. A este tipo pertenecen las demás asentamientos o veredas.

Con base en lo anterior, en cada corregimiento existirá un sistema de asentamientos poblados integrado por un Centro Urbano Mayor, Centro Urbano Menor, y un conjunto de Veredas cumpliendo papeles complementarios en su funcionalidad, y en la articulación de este amplio lugar del municipio.

3.4 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.

3.4.1 Objetivo Específicos

En aras de concurrir en el corto y mediano plazo a la estructuración de un modelo territorial rural cohesionado a su interior y articulado al modelo general del municipio el plan propone los siguientes objetivos generales:

- Articular e integrar a las áreas rurales del municipio mediante la provisión de infraestructura vial, de transporte, energía y telecomunicaciones.
- Recuperar la infraestructura de caminos que integran las áreas de producción y las veredas a los núcleos urbanos rurales (cabeceras de corregimientos).
- Dotar a los núcleos urbanos de los corregimientos de infraestructura domiciliar, social, vivienda, equipamientos y de servicios institucionales que permitan la atención de las demandas de sus áreas rurales de influencia, como complemento de las actividades económicas.
- Controlar la expansión física y demográfica de los núcleos urbanos rurales conforme a las disposiciones sobre desarrollo de los perímetros y las condiciones de incorporación de las áreas de expansión.
- Fomentar la participación de las comunidades como elemento de articulación socio-política.
- Garantizar la integridad cultural de las diversas comunidades territoriales rurales.

- Reordenar los sistemas productivos mediante la promoción de actividades sostenibles que agreguen valor a la oferta natural de las áreas rurales.
- Proveer la infraestructura de acopio a las áreas rurales para facilitar el proceso de comercialización de bienes de los pequeños productores.

3.4.2 Estrategias

Las políticas que a continuación se enuncian tienen un carácter de mediano y corto plazo:

- ✓ Resolver los conflictos limítrofes entre algunos corregimientos y al interior de las veredas de los mismos.
- ✓ Estructurar un sistema vial, de transporte y comunicaciones que garantice la integración de diferentes espacios político-administrativo del área rural entre sí y con la cabecera municipal.
- ✓ Localizar estratégicamente la infraestructura domiciliar, social y de equipamientos que favorezca a las comunidades rurales el acceso oportuno a los servicios básicos.
- ✓ Proveer a los asentamientos rurales de programas que le permitan el acceso a vivienda digna.
- ✓ Generar condiciones y normas para que las comunidades rurales disfruten sanamente del espacio público construido y natural.
- ✓ Promocionar un modelo económico sostenible que reduzca al mínimo los desechos y agregue valor a la oferta primaria. En especial deben impulsarse tecnologías que reorienten el actual sentido de las actividades

económicas, promoviendo acciones de innovación e investigación en el medio rural que tomen como centro de un nuevo modelo de ordenamiento y uso sostenible a la unidad productiva familiar.

- ✓ Consolidar los espacios políticos de participación de la sociedad civil rural mediante la formación de líderes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las comunidades.
- ✓ Reglamentar los usos del suelo que potencien usos conforme a las aptitudes agrológicas, identifiquen y protejan áreas de riesgos, en un esquema de ocupación que haga compatible los intereses de las comunidades y las funciones estatales de protección y conservación de los ecosistemas estratégicos.
- ✓ Articular la gestión institucional del municipio a los esfuerzos nacionales e internacionales de las entidades administrativas y las autoridades ambientales con jurisdicción en la Ciénaga Grande y la zona costera, entendida la articulación como un instrumento orientado a asegurar la participación en los procesos de protección, conservación y restauración de los recursos naturales regionales que Pueblo Viejo comparte y apoya.

3.5 SUELOS DE LOS NÚCLEOS URBANOS RURALES: TRATAMIENTOS, CLASIFICACION DE USOS Y USOS.

3.5.1 Clasificación de los Suelos Urbanos.

Las actuaciones futuras sobre el suelo urbano en las áreas rurales del municipio estarán sujetas, en última instancia, a las determinaciones que hagan los respectivos planes parciales que se propongan para cada una de las cabeceras rurales.

Las consideraciones sobre clasificación del suelo urbano, incorporación de áreas de expansión, tratamientos urbanísticos y usos del suelo tendrán un carácter temporal de referencia para las autoridades de planeación y los particulares.

Se establece en atención a lo mandado por la Ley 388 de 1.997 la siguiente clasificación de manera general para el suelo urbano de los núcleos de San Juan de Palos Prietos, Tierra Nueva, y Bocas de Aracataca:

- **Suelo Urbano:** Es el conformado por áreas que tienen un importante desarrollo residencial, que cumplen funciones económicas, sociales e institucionales, aunque no cuenten con sistemas viales y de servicios públicos en óptimo estado o carezcan de algunos de ellos.

- **Suelo de Expansión Urbana:** Es el suelo conformado por aquellas áreas adyacentes hacia las que está orientado el crecimiento de los núcleos urbanos rurales. Estas áreas serán habilitadas para uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento.

Las áreas en mención deben dotarse de infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas), espacios libres, parques y equipamiento colectivos de interés público o social (centros de salud, instalaciones administrativas, establecimientos de recreación, cementerios, mataderos, rellenos, cárcel, etc) durante la vigencia del Esquema.

Aunque algunos núcleos urbanos rurales no cuentan con perímetros definidos, como en el caso de San Juan de Palos Prietos, Tierra Nueva, Bocas de Aracataca, se sugiere, ateniéndose a la Ley 388 de 1997, no incorporar las áreas de expansión urbana hasta tanto no se definan los perímetros urbanos de todos

estos núcleos. La delimitación definitiva de las áreas de expansión urbana estará sujeta a los planes parciales indicados.

Así mismo se señala que las áreas de expansión urbana serán incorporadas a los perímetros establecidos una vez éstos cuenten con una cobertura sanitaria total y las áreas no urbanizadas de los suelos urbanos sean desarrolladas residencialmente. Por ningún motivo las áreas de expansión urbana podrán ser mayores al 30% del área total del perímetro urbano establecido para las cabeceras de los corregimientos.

No se garantiza la prestación de servicios públicos a quienes hagan desarrollos residenciales en áreas que estén por fuera de los perímetros urbanos en proceso de consolidación. En estos casos, los propietarios que requieran servicios deberán procurárselos por su cuenta y bajo la supervisión de las autoridades de planeación municipal.

- **Suelo de Protección:** Es el suelo que involucra áreas que no son aptas para desarrollo urbano y/o residencial. La ley 388 de 1997 define como áreas de protección aquellas de valor ambiental o paisajístico que conviene conservar, aquellas en donde existen serias amenazas y riesgos (fallas geológicas, zonas erosionables, áreas inundables, etc...) para la localización de asentamientos. Son áreas de protección las que se declaren de utilidad pública para la localización y tendido de infraestructura domiciliar. Estas áreas tienen restringidas las posibilidades de uso para desarrollos urbanos y explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y de recursos naturales.

3.5.2 Tratamientos Urbanísticos de los Núcleos Urbanos Rurales.

La definición de los tratamientos urbanísticos tendrá un valor referencial para las acciones que los particulares y la administración estén interesados en realizar en las cabeceras de los corregimientos.

La determinación de los tratamientos apunta a proponer elementos de referencia en el proceso de consolidación de las funciones urbanas que los núcleos rurales del municipio requieren para articular las demandas de sus áreas de influencia (veredas, caseríos).

Se establecen los siguientes tratamientos urbanísticos:

- **Desarrollo Urbano:** Proceso de adecuación y ordenamiento a través de la planeación del medio urbano en sus aspectos físicos, económicos y sociales. Implica además la expansión física y demográfica, el incremento de las actividades productivas, la elevación de las condiciones socio-económicas de la población, la conservación y mejoramiento del medio ambiente y el mantenimiento de las ciudades o núcleos urbanos en buenas condiciones de funcionamiento.
- **Mejoramiento Urbano:** Incluye la regeneración y la consolidación, procesos dinámicos ambos que se distinguen porque el primero hace referencia a las acciones encaminadas a suprimir las causas del deterioro urbano en zonas específicas en la totalidad de la ciudad o el núcleo urbano, mientras que la consolidación implica acciones dirigidas a superar deficiencias en los asentamientos recientes o en proceso de poblamiento.
- **Rehabilitación Urbana:** Se orienta al mejoramiento de las condiciones físicas de las edificaciones existentes en función de la reorganización de

espacios, la instalación de servicios inexistentes y el mejoramiento externo de las edificaciones. La rehabilitación puede realizarse a escala de casas, edificios o de barrio.

- **Consolidación:** Es un conjunto de acciones tendientes a planificar la transformación, cambio, adecuación o modernización de los asentamientos existentes conforme a las exigencias del momento y las disposiciones del Esquema de ordenamiento. Abarca aquellas zonas con características específicas de permanencia sobre las que deben ejercerse acciones para su mejoramiento futuro.

3.5.3 Usos del Suelo en los Núcleos Urbanos Rurales.

El Esquema de Ordenamiento establece para las cabeceras rurales las siguientes categorías de uso:

1. Residencial: Comprende los suelos destinados primordialmente a habitación y a la construcción de vivienda de tipo unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar y de agrupaciones. La categoría asocia el equipamiento básico de vecindario. La categoría comprende los siguientes tipos:

a. Áreas de Vivienda Unifamiliar o Bifamiliar: Son las designadas para ocupación de una o dos viviendas por predios.

b. Áreas de Vivienda Multifamiliar: Son las designadas para la ocupación en altura de más de dos viviendas por predios.

c. Agrupaciones de Vivienda: son las designadas para ocupación de más de dos viviendas por predios con copropiedad de áreas libres y comunales.

2. Residencial Turístico: Esta categoría incluye áreas que además de estar destinadas a la vivienda combina espacios que sirven las demandas de alojamiento de viajeros y turistas.

3. Comercial: Comprende los suelos o áreas destinadas a la venta, distribución e intercambio de bienes y servicios. Esta categoría abarca los siguientes tipos:

a. Complementario de la Vivienda: Además del uso habitacional se expenden artículos de primera necesidad que no requieren locales especializados no ocasionan congestionamiento del tráfico ni molestias al uso residencial. El tipo comprende la venta de alimentos al detal, servicios personales, miscelánea, cafetería, heladerías y farmacias.

b. Complementario de la Vivienda Especializado: Además del uso habitacional se expenden artículos y se ofrecen servicios que causan congestionamiento, requieren locales especializados, pero que no generan contaminación. El tipo comprende entre otras las siguientes actividades: almacén de ropa, electrodomésticos, ferreterías, restaurantes, bancos, oficinas, consultorios, funerarias, venta de licores, lavanderías, reparación de electrodomésticos y artículos industriales.

c. Comercial Especializado: Está señalado para las actividades comerciales que por razón de su magnitud requieren locales especializados y bodegas y deben contar con zonas de estacionamiento y de carga. El tipo comprende entre otras las siguientes actividades: supermercados, cines, ventas de alimentos al por mayor, depósitos y graneros, venta de equipos y maquinaria, bares, tabernas, discotecas, venta de muebles, hoteles y estaderos.

d. Comercial Contaminante: Está señalado para actividades que producen ruido, polvos, olores que requieren controles especiales por los riesgos que ocasionan. El tipo comprende entre otras las siguientes actividades: estaciones de servicio, talleres de vehículos, talleres de ornamentación, bodegas, materiales de construcción, venta de insumos industriales, polvorerías, depósitos de distribución de combustibles, venta de productos agroquímicos.

Los últimos dos tipos requerirán autorización específica por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas (Resolución Municipal).

4. Industrial: Se definen como usos de actividad industrial aquellos destinados a la producción, transformación y o reconstrucción de bienes y productos. La categoría comprende tres tipos:

a. Industria Doméstica Complementaria de la Vivienda (confecciones, textiles, artesanías) que no causan contaminación ni molestias en el entorno.

b. Industrias Tóxicas y Explosivas, que requieren de controles de ruidos, calor, vibraciones y desechos como humo, aguas residuales y basuras. Requieren de áreas de almacenamiento y carga. Comprende las siguientes actividades: alimentos para consumo humano, fábricas de textiles, carpinterías, talleres industriales y de ornamentación, talabarterías.

c. Industrias de Impacto: Son las que por el tamaño y la magnitud de los impactos que producen deben localizarse en zonas cuyo uso principal sea el industrial o en predios que permiten rodearse de áreas de protección que minimizan las molestias. Comprende las siguientes actividades: fábricas de baldosines, prefabricados y concretos que utilicen cemento como materia prima, fábricas de cemento, ladrillo, tejas y materiales de construcción, fábricas de alimentos concentrados, silos de secamiento, tostadoras, productoras de aceites y derivados grasos. Las actividades de este tipo requieren concepto favorable de la Secretaría de Planeación para su ubicación (Resolución Municipal).

5. Institucional: Comprende las áreas de terrenos destinadas a ofrecer servicios institucionales o comunitarios a la población. En esta categoría están comprendidos los servicios educativos (escuelas, colegios), de salud (puestos, centros), asistenciales (sala cuna, guardería), culturales, administrativos, de

“Pueblo Viejo compromiso de todos”

HERNANDO BARROS ACOSTA
ALCALDE

seguridad (inspecciones), culto, asistencia técnica a cargo de instituciones públicas, privadas o sin ánimo de lucro de cualquier orden (local, seccional o nacional)

Los usos de actividad institucional y de servicios a la comunidad clasifican en tres tipos:

a. Establecimientos Compatibles y Complementarios con el Uso Residencial.

Este tipo está conformado por actividades como servicios asistenciales (sala cuna, jardín infantil, guardería, puesto de salud), culturales (salas comunes, bibliotecas), educacionales (escuelas) de culto (capillas e iglesias)

b. Establecimientos de Amplio Cubrimiento. Este tipo involucra actividades que por su magnitud producen impacto en el tráfico o en el carácter predominante de la zona. El tipo de equipamiento comprende las siguientes actividades: instalaciones de administración pública, centros de salud, clínicas, colegios, institutos técnicos, establecimientos deportivos o recreativos, clubes sociales y deportivos, entre otros.

c. Establecimientos Especiales. Son establecimientos que por ser únicos dentro de los núcleos urbanos y por la magnitud de sus actividades producen impacto en la circulación y en el carácter predominante de la zona. La localización de este tipo de usos requiere observar las disposiciones legales relacionadas con estudios específicos y aprobación por parte de las autoridades ambientales y de planeación. En este tipo se encuentran equipamientos como: plazas de mercado, centro de abasto y acopio, estadios, terminales de transporte y carga, cementerios, rellenos, instalaciones militares y policivas, entre otros.

6. Recreativo: Son las áreas que por su importancia arquitectónica y natural le permiten a los residentes y visitantes disfrutar del tiempo libre y esparcirse colectivamente. En estas áreas están ubicados parques, escenarios deportivos (canchas y campos), rondas de ríos y quebradas, entre otros.

7. Turístico: Son las áreas de suelo que por el valor de su paisaje y la existencia de patrimonios valiosos (sitios arqueológicos, históricos, parques naturales, calidad del ambiente) destinados al disfrute del tiempo libre y a la satisfacción de las expectativas científicas y culturales de los visitantes.

8. Protección: Son las áreas establecidas para garantizar la sostenibilidad de ecosistemas estratégicos y preservar la biodiversidad. Incluye áreas de parques naturales, ciénagas, playones aluviales, nacimientos y desembocaduras de ríos y quebradas, senderos ecológicos, corredores biológicos, entre otros. En estas áreas sólo se permiten actividades de investigación científicas y turismo especializado con restricciones.

3.5.4 Reglamentación de los Usos del Suelo de los Núcleos Urbanos Rurales.

En los perímetros urbanos y áreas de expansión de las cabeceras de los corregimientos conforme a las disposiciones legales, en atención a las categorías de uso definidas y con el propósito de consolidar usos compatibles en función de las aptitudes y potencialidades agrológicas y ambientales se reglamentan los usos como sigue a continuación:

- **Principal:** Es el que corresponde a las aptitudes y potencialidades de las áreas agroecológicas.
- **Complementario:** Es el que contribuye al mejor funcionamiento del uso principal en un área de actividad. Abarca usos compatibles con el uso principal.

- **Uso Compatible:** Es el que no perturba ni obstaculiza la actividad o función del uso principal y no ocasiona peligro a la salud, seguridad y tranquilidad pública.
- **Restringido:** Comprende usos que no responden a la aptitud del área y que son relativamente compatibles con los usos principal y complementario definidos para las mismas. La autorización de usos restringidos está sujeta a estrictos controles y a la ejecución de medidas que mitiguen los impactos.
- **Prohibido:** Cobija a las actividades cuyos usos no son aptos ni compatibles con los usos permitidos en el área.

3.5.5 Propuestas a Corto Plazo.

 **Estudio para la Definición Cartográfica de los Límites de los Corregimientos y Veredas del Municipio.** La información sobre la organización espacial de las unidades internas de los corregimientos del municipio tiene un carácter disperso. La información cartográfica sobre veredas es limitada o en algunos casos no existe.

El estudio propuesto definirá los límites de las veredas y caseríos de los corregimientos del municipio y proporcionará cartografía detallada de la organización física, espacial y socio-económica de los corregimientos del municipio. Igualmente, solucionará la inconsistencia hallada en la definición del límite entre los Municipios de Pueblo Viejo y Zona Bananera.

El insumo facilitará un mejor conocimiento de los corregimientos, alimentará el Sistema de Información Geográfico y será un importante instrumento de planificación, ordenamiento y control de áreas estratégicas para el desarrollo local.

IV. SISTEMAS GENERALES O ESTRUCTURALES PARA CENTROS POBLADOS O CORREGIMENTALES.

Uno de los principales inconvenientes y limitantes para el desarrollo del sector lo constituye la falta de un sistema adecuado de aprovisionamiento de agua potable y eliminación de aguas residuales y excretas. El Municipio de Pueblo Viejo no es ajeno a estas dificultades, teniendo en cuenta los daños causados a los ecosistemas y el incremento de la pobreza e inadecuadas condiciones de vida.

Sin lugar a dudas, el principal problema ambiental de la región pese a los grandes esfuerzos realizados en los últimos años, continua siendo el aprovisionamiento de agua, tanto por su magnitud física y económica, como por su repercusión directa e indirecta en la salud y desarrollo, siendo el tratamiento y potabilización el único medio de garantizar su efectividad, razón por la cual ocupan la más alta prioridad de los programas de abastecimiento y control de calidad del agua.

En este contexto, para la implementación del E.O.T. en el sector rural cobra mayor importancia la programación de obras en el campo de abastecimiento de agua potable y tratamiento de las aguas residuales y eliminación de excretas.

4.1 Objetivos Específicos.

Configurar un sistema de prestación de servicios públicos básicos con cubrimiento de las áreas más densas del territorio rural municipal. Los beneficios que se alcanzarán con este programa permitirán elevar el nivel de vida de las comunidades del área rural y mejorar las condiciones generales de salud y ambiente.

Para el logro de los objetivos propuestos anteriormente deberán acompañarse de un programa integral de ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios públicos en los centros poblados de mayor relevancia.

4.2 Estrategias

La estructuración de los programas arrojados de acuerdo a la evaluación territorial muestra un inventario detallado de los niveles de servicio en el área rural determinando las siguientes acciones:

- ✓ Ampliar los niveles de prestación del servicio y sus coberturas.
- ✓ Disminuir la complejidad de las instalaciones requeridas en sus fases de construcción y mantenimiento.
- ✓ Optimizar la asignación y el monto de los recursos requeridos para la inversión.
- ✓ Consolidar el carácter de centros poblados de las cabeceras corregimentales mediante la optimización de los servicios públicos domiciliarios, dando respuesta a la demanda poblacional, a los estándares de calidad y saneamiento básico exigidos por ley.
- ✓ Garantizar el abastecimiento de agua potable presente y futura en las cabeceras corregimentales, y demás asentamientos poblaciones rurales.
- ✓ Dar una solución integral a la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en general: basura doméstica, escombros, desechos agrícolas y limpieza de áreas públicas.
- ✓ Superar el déficit actual de alcantarillado sanitario en las cabeceras corregimentales teniendo en cuenta la atención de la demanda actual y futura, y promover sistemas alternativos en los asentamientos localizados en áreas en donde las condiciones naturales impiden la penetración de redes de infraestructura.

- ✓ Priorizar la construcción de acueductos y plantas de potabilización y sistemas de tratamiento de aguas servidas en los centros poblados rurales.
- ✓ Adoptar programas alternativos que ayuden a la solución de los problemas de acueducto y alcantarillado en los centros poblados rurales de importancia poblacional.
- ✓ Promocionar proyectos de desarrollo urbanísticos en las Cabeceras Corregimentales, que conduzcan a superar las deficiencias actuales de las redes de distribución de servicios básicos y orienten a futuro la extensión ordenada de las mismas.
- ✓ Establecer sistemas que sean técnicos y económicamente viables para el manejo de residuos sólidos y líquidos, con el fin de mejorar las condiciones de vida en los centros poblados con mayores demandas de saneamiento básico.
- ✓ Involucrar efectivamente a las agremiaciones y comunidades, en lo relacionado con la protección del ambiente, la conservación de las rondas hídricas, para lograr disminuir las acciones de contaminación de los cuerpos de agua proveedores de acueductos.
- ✓ Implantar en el corto plazo un programa de legalización predial, titulación, asignación de nomenclatura para posibilitar a las viviendas de las cabeceras corregimentales y demás asentamientos poblacionales rurales, la conexión legal a los servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Adoptar un sistema de estratificación socioeconómica que permita determinar las tarifas de cobro, en función de las características predominantemente rurales de estos asentamientos poblacionales.

- ✓ Fortalecer las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las Juntas Administradoras Locales (JAL), como organismos operativos, convirtiéndolas en instrumentos esenciales para el encauzamiento de los programas de ampliación y mejoramiento de la cobertura de servicios públicos y sanitarios.
- ✓ Construir las plantas de potabilización y acueductos de la zona rural, de acuerdo con los requerimientos definidos en el diagnóstico, hasta lograr una cobertura del 100%.
- ✓ Priorizar la construcción de sistemas de pozos sépticos en las zonas rurales, así como programas de educación ambiental y disposición final de residuos sólidos.

4.3 PROPUESTAS DE DESARROLLO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Con base a las anteriores consideraciones se estructuraron los siguientes programas para atender los diversos niveles poblacionales del territorio rural del municipio de Pueblo Viejo. Cada uno de los programas se ha estructurado de acuerdo a la densidad poblacional y a las necesidades de cada asentamiento.

4.3.1 Asentamientos Dispersos:

❖ Dotación De Agua Potable.

Como objetivo principal, el Esquema de Ordenamiento pretende proveer de agua potable a los asentamientos nucleados y dispersos de los diferentes corregimientos del municipio. Como meta el Esquema se propone una cobertura del 100% de estos asentamientos durante la vigencia del E.O.T. (2005-2017).

Dada las características de este programa la administración municipal deberá emprender campañas de promoción y asistencia técnica para que los habitantes de estos asentamientos emprendan las respectivas acciones.

Este componente involucra cuatro elementos claves como son: la captación, la conducción, el almacenamiento y el tratamiento.

- a. **Captación.** Debido a la localización de las viviendas en forma dispersa, la captación se propone de carácter puntual en pozos o a través de derivaciones sobre cauces superficiales procurando minimizar las distancias entre los puntos de captación y las viviendas.
- b. **Conducción.** Esta podrá realizarse utilizando materiales económicos como canaletas, guaduas o mangueras de material sintético cuando los recursos así lo permitan.
- c. **Almacenamiento.** Este podrá realizarse en albercas de mampostería debidamente recubiertas. En el ámbito familiar se sugiere disponer de un volumen mínimo de almacenamiento equivalente a 1.5 días de consumo (1.300 litros), es decir, se pueden construir albercas de 1.2 metros de largo por 1.2 metros de ancho y 1 metro de altura.
- d. **Tratamiento.** Este se podrá realizar con cloro líquido en las especificaciones recomendadas por la secretaría de salud del municipio.

❖ **Saneamiento Ambiental.**

Este componente involucra únicamente la dotación de unidades sanitarias.

- ✓ **Unidades Sanitarias.** El propósito de este programa es evitar la contaminación generada por la producción de excreta. Se plantea la necesidad de construir letrinas como prioridad sanitaria para garantizar optimas condiciones de saneamiento ambiental. Se recomienda la utilización del tipo de letrinas de foso ventiladas.

Para la ejecución de estos proyectos la administración municipal debe involucrar en forma coordinada entidades como la Red de Solidaridad Social, ONG's ambientales, CORPAMAG, SENA, Ministerio del Medio Ambiente, Salud departamental entre otras.

4.4 SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRIVADA Y PÚBLICA.

Al igual que en el caso de los asentamientos pequeños se deberá extender la electrificación hacia estos asentamientos, de manera coordinada con las empresas privadas que administran este servicio. Es necesario entonces establecer la nomenclatura exigida por las empresas prestadoras de servicios públicos.

Estos corregimientos requieren de manera prioritaria la optimización y el mantenimiento del servicio de electrificación, teniendo en cuenta que actualmente se suministra el servicio de manera deficiente. Así como el establecimiento de alumbrado público (ley 143 de 1.994).

La empresa prestadora del servicio en asocio con la administración municipal deberá adelantar un estudio tendiente no solo al mejoramiento del mismo sino también a realizar las reposiciones y adecuaciones del caso.

Emprender el trabajo de nomenclatura y legalización predial, con el fin de legalizar las conexiones domiciliarias del servicio. Estabilización del servicio y mantenimiento de redes.

Con el propósito de potenciar el desarrollo socioeconómico en el sector rural del municipio el Esquema propone en un corto plazo la Electrificación de las veredas de los Corregimientos de San Juan de Palos Prietos, Tierra Nueva y Bocas de Aracataca.

4.5 SISTEMA DE GAS DOMICILIARIO.

Para lograr esto también es necesario que la administración municipal agilice y desarrolle un programa de legalización predial en los asentamientos rurales.

4.6 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES.

4.6.1 Telefonía.

La administración municipal deberá gestionar ante el Ministerio de Comunicaciones proyectos de telefonía rural que busquen mantener comunicada a las poblaciones rurales identificadas como pequeñas.

Estos teléfonos, como el servicio de COMPARTEL podrán ser localizados en las escuelas o puestos de salud.

4.7 SISTEMA DE VIAS Y TRANSPORTE (Ver Mapa FUR-00).

4.7.1 Programa de Integración Vial Urbano - Rural.

Con este programa se pretende estructurar una red vial y de transporte que permita la integración física de los corregimientos del área rural y de estos con la cabecera municipal y los centros urbanos localizados en las Carreteras Troncal del Caribe y Troncal de Oriente (corregimientos del municipio de Zona Bananera). La estructuración de un sistema vial y de transporte eficiente y moderno facilitaría el intercambio de bienes y servicios entre el área rural y los centros urbanos. El propósito de fondo es la incorporación de las áreas productivas rurales del municipio a los mercados subregionales.

Finalmente, el programa apunta a lograr una mayor conectividad entre las comunidades rurales y la cabecera, evitando así el aislamiento territorial de muchos productores, especialmente en la zona media – sur del municipio.

4.7.2 Jerarquización de las vías.

EL E.O.T. clasifica las vías existentes en el municipio de acuerdo a la funcionalidad y características propias de cada una de ellas, la relevancia, las condiciones ambientales y los usos del suelo. Así:

➤ Corredor Regional.

Se refiere a vías que pertenecen al sistema de red nacional que presenta especificaciones propias en cuanto a diseño y geometría, soportan altos volúmenes de tránsito vehicular desde diferentes sitios del país. El municipio es atravesado por una importante Carretera Troncal que comunica a la Costa.

Es la Troncal del Caribe en buen estado, que recorre el municipio desde el límite con el vecino municipio de Ciénaga (al oriente) hasta el límite con el municipio de Sitionuevo (al occidente).

La función principal de este importante eje troncal a nivel local, consiste en la comunicación entre los diferentes sectores del área rural del municipio y la cabecera del mismo.

La carretera Troncal de Oriente, aunque no toque la zona rural del municipio, representa una importante vía de comunicación y acceso a los corregimientos localizados en la parte media y sur del municipio, toda vez que el recorrido para llegar a ellos desde la Cabecera Municipal es: Cabecera Municipal- Municipio de Ciénaga-Municipio de Zona Bananera-San Juan de Palos Prietos.

➤ **Sistema Rural de Enlace.**

Este sistema esta compuesta por la red vial interna como carreteables, trochas, caminos de herraduras entre otras. Para este tipo de vías las funciones correspondientes son las establecidas por el gobierno Nacional. La totalidad de estas vías se encuentran en mal estado y se necesita efectuar algunas prolongaciones a los tramos ya existentes.

- Vía de Penetración Rural: Soplador – San Juan de Palos Prietos.

Esta vía se extiende desde el sector conocido como Soplador (Mpio. de Zona Bananera) hasta el casco urbano del Corregimiento de San Juan de Palos Prietos, es una vía destapada con 4 a 6 metros de ancho. En mal estado y permite la comunicación de todas las veredas perteneciente a este importante corregimiento abastecedor de un alto volumen de productos agrícolas hacia el casco urbano y otros municipios de la región.

- Vía de Penetración Rural: San Juan de Palos Prietos—Tierra Nueva.

Se trata de un carreteable de 4 metros de ancho y destapado, comunica entre sí a los corregimientos de San Juan de Palos Prietos y Tierra Nueva. Al igual que la anterior vía permite la salida de los productos agrícolas que se cultivan en ese sector.

- Vía de Penetración Rural: San Juan de Palos Prietos—Bocas de Aracataca.

Esta vía permite la comunicación del corregimiento de San Juan de Palos Prietos con el corregimiento de Bocas de Aracataca, ubicado a orillas de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Se encuentra en mal estado.

4.7.3 Propuestas de desarrollo para la infraestructura vial en el corto plazo.

El logro de los objetivos planteados por el E.O.T. en materia de comunicación vial para el sector rural del municipio requiere de la estructuración de una política que garantice la accesibilidad óptima y eficiente de estos núcleos poblacionales y la cabecera municipal, por lo tanto se requiere realizar las siguientes acciones:

- ✓ Establecimiento de mecanismos eficientes para garantizar una adecuación y mejoramiento de las vías de acceso a las veredas.
- ✓ Impulsar el desarrollo de programas de mantenimiento periódico de las vías de penetración veredal.
- ✓ Realización de programas de obras complementarias para optimizar el sistema vial rural.

❖ **Mantenimiento de Vías.**

Esta acción se plantea para el funcionamiento continuo del sistema vial del municipio, que garantice la circulación de los diferentes tipos de vehículos, durante todas las épocas del año. Este mantenimiento debe estar acorde con las épocas de lluvias que deterioran las vías de acceso a la zona rural, por lo que se requiere que este mantenimiento se ejecute mínimo dos veces al año.

Esto implica por lo tanto, un programa de conservación y mantenimiento de vías, correspondiente a vías clasificadas como vías interveredales.

La estructuración así definida, permite una adecuada accesibilidad a la mayor parte del territorio aprovechable agrícolamente del municipio y que contribuye a la consolidación de las poblaciones rurales y a la vez permite la comunicación directa entre los diferentes polos de concentración de actividades anteriormente definidas.

❖ **Mejoramiento de Vías.**

Esta acción se plantea para el buen funcionamiento del sistema vial del municipio de manera continua, que garantice la buena circulación de los diferentes vehículos por estas vías, durante todas las épocas del año. Este mantenimiento consiste en el establecimiento de carpetas asfálticas.

Esto implica por lo tanto, un programa de conservación y mejoramiento de vías, correspondiente a vías de tercer orden, clasificadas en el plan como vías rurales de penetración.

La estructuración así definida, permite una adecuada accesibilidad a la mayor parte del territorio aprovechable agrícolamente del municipio y que contribuye a la consolidación de las poblaciones rurales y a la vez permite la comunicación directa

entre los diferentes polos de concentración de actividades anteriormente definidas. El programa deberá ser aplicado a las siguientes vías:

- ***Soplador-San Juan de Palos Prietos.***
- ***Mejoramiento Vía San Juan de Palos Prietos-Tierra Nueva***
- ***Mejoramiento Vía San Juan de Palos Prietos-Bocas de Aracataca***

4.8 SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS (Ver Mapa DFR-01).

Con base al déficit educativo para el área rural arrojado en el diagnóstico se formulan propuestas para atender las demandas existentes en cuanto a servicio de educación en el territorio rural del municipio de Pueblo Viejo.

4.8.1 Equipamientos en Educación

❖ Educación Preescolar.

En aras de garantizar a la niñez infantil del sector rural una educación para su desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognoscitivos, sicomotriz, socio afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógica y recreativa se plantea la necesidad de suministrar las condiciones físicas y mentales propicias para el desarrollo del menor. Así como el de estimular la implantación del nivel preescolar dentro del proceso educativo formal.

Con base al análisis demográfico realizado y al comportamiento de la población se proponen los siguientes tipos de equipamientos para la prestación de este servicio:

- Hogares Escolares.

La construcción de una infraestructura adecuada para educación preescolar, que incluya comedores escolares. Este será un lugar donde los niños inicien sus

primeros ejercicios escolares, atendido por una ama de casa, previamente capacitada y dotada con los elementos necesarios para un buen funcionamiento.

La administración municipal deberá poner en marcha un programa para alcanzar este objetivo con el apoyo y coordinación de otras entidades como el Instituto de Bienestar Familiar I.C.B.F., Secretaria de Educación Departamental entre otras.

❖ Educación Primaria.

El objetivo es ampliar la cobertura para lograr una mayor retención, disminuir las tasas de ausentismo y repetición, ampliando la escolaridad a 5 grados en todas las escuelas.

Esta política se encamina a establecer la modalidad de Escuela Nueva en todos aquellos establecimientos del nivel primario del sector rural.

- Comedores Escolares.

Con el propósito de disminuir el índice de desnutrición infantil en el área rural el E.O.T. sugiere la implantación de comedores escolares en las escuelas de nivel primario. Este programa se debe realizar con la participación y coordinación especialmente del Instituto de Bienestar Familiar I.C.B.F., Secretaria de Educación Departamental, Alcaldía Municipal entre otros.

- Unidad Básica Primaria.

Se refiere a escuelas con un mínimo de tres aulas, dos unidades sanitarias por aula y área administrativa para el profesor. El diseño en general deberá ajustarse a las normas y especificaciones exigidas por el Ministerio de Educación Nacional. Este será el equipamiento mínimo a ser ubicado en las Veredas donde la población es dispersa.

- Escuelas Primarias.

Se refiere a escuelas con mínimo cinco aulas, unidad sanitaria con 5 baños, área administrativa, biblioteca y aula múltiple. El diseño en general deberá ajustarse a las normas y especificaciones exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.

❖ Educación Secundaria.

El objetivo es dotar a la población del territorio municipal del servicio de educación, en el nivel secundario, este objetivo implica la construcción y ampliación de aulas, incentivando así la continuidad de los estudios de la población rural, por cuanto las condiciones económicas y necesidades de desarrollo de la región dificultan el desplazamiento a centros urbanos mayores.

Con base en el diagnóstico se proponen los siguientes tipos de equipamiento para atender la demanda y los diversos niveles poblacionales del territorio rural.

- Unidad Básica Secundaria.

La unidad básica consta de 3 aulas, unidad sanitaria con 6 baños, aula múltiple, una pequeña biblioteca y área administrativa con el suministro de la dotación necesaria para un óptimo funcionamiento.

- Colegio De Bachillerato.

La unidad básica de bachillerato consta de 6 aulas mínimas, una unidad sanitaria de 12 baños, un aula múltiple, área administrativa, laboratorio y una biblioteca, con la dotación necesaria para un buen funcionamiento. Este será el equipamiento mínimo a ser ubicado en los asentamientos urbanos de nivel 2.

4.8.1.1 Programa dotación de muebles y enseres y material didáctico.

En materia de dotación se percibe una baja cobertura en las escuelas del sector rural, en este sentido la propuesta del Esquema apunta a establecer un proyecto que involucre a los corregimientos identificados en el E.O.T. y sus veredas para brindarles algunas comodidades a la comunidad educativa en materia de mobiliario como pupitres, mesas, archivadores, tableros, computadores entre otros.

El escaso material didáctico escolar presentado hoy día en las diferentes escuelas del sector rural ha dificultado la labor de los maestros y contribuido a aumentar el bajo nivel académico de los educandos. Para erradicar este problema el Esquema propone que la administración municipal realice un programa general de adquisición de materiales didácticos y libros para la dotación de las escuelas rurales.

Es importante que la administración y la comunidad trabajen mancomunadamente para ejercer los deberes y derechos como veedores ciudadanos y así vigilar que las inversiones en este sentido se realicen.

4.8.1.2 Programa de adecuación y ampliación de escuelas.

Este programa va dirigido con el ánimo de realizar algunas obras de infraestructura necesarias para mejorar la calidad educativa del sector rural.

4.8.1.3 Programa de construcción de nuevas escuelas.

Se dirige hacia aquellos asentamientos poblacionales que presentan una población estudiantil significativa y cuyo acceso a los establecimientos educativos es demasiado difícil. Muchos niños y jóvenes tienen que desplazarse desde su

lugar de residencia hasta las escuelas varias horas de camino, mientras que otros no tienen acceso al servicio por no existir la infraestructura.

Como condicionante para las nuevas construcciones es necesario que se contemple áreas de esparcimiento y recreación, así como espacios para el establecimiento de comedores escolares. Además de las especificaciones técnicas en el diseño para la implantación del sistema “Escuela Nueva” y Escuelas amigas y saludables.

La nueva escuela debe estructurarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para “Escuela Nueva” y localizarse de tal forma que equidiste a todas las viviendas de dicha vereda. La administración municipal deberá gestionar en un corto plazo los recursos necesarios y desarrollar el proyecto para el logro de este objetivo.

La administración municipal deberá gestionar en un corto plazo los recursos necesarios y desarrollar los proyectos para el logro de este objetivo.

4.8.1.4 Políticas para el mejoramiento del sector educativo del área rural en el mediano plazo.

- ❖ **Construcción de Concentraciones Escolares.** Como política general para este periodo la administración municipal debe dotar a las cabeceras de los corregimientos de la zona rural de concentraciones escolares que incluya la media vocacional agropecuaria y ambiental.
- ❖ **Mantenimiento Y Mejoramiento De Instituciones Educativas.** La Administración Municipal debe adoptar una política de mantenimiento constante y periódico a los establecimientos educativos con el ánimo de no permitir el deterioro de la infraestructura física que padecen estos inmuebles a través del tiempo. Para ello debe contar con el apoyo de una base de datos implementada en el municipio con la ayuda de un Sistema

de Información Municipal que mantenga actualizada el estado y las necesidades de adecuación.

4.8.2 Equipamientos en servicio de salud.

Los principales inconvenientes que se observan en materia de salud para el área rural del municipio, y detectados a través de la fase de diagnóstico muestran un servicio deficiente. Las localidades más alejadas no cuentan con puestos de atención, lo que obliga a la población a desplazarse a la cabecera Municipal con grandes dificultades.

El objetivo planteado por el E.O.T. es brindar a la población del área rural un aumento de la cobertura en el servicio y por ende una mayor y mejor eficiencia del mismo.

❖ Puestos De Salud.

El conjunto de equipamientos de salud tiene como unidad básica el puesto de salud, el cual es el equipamiento mínimo de salud localizado en los asentamientos urbanos de nivel 3 (Veredas).

❖ Centros De Salud.

El nivel intermedio de equipamiento de salud es el centro de salud, el cual es el equipamiento mínimo de salud localizado en los asentamientos urbanos de nivel 2 (Cabeceras de los Corregimientos).

4.8.2.1 Localización y operativización de la infraestructura de Salud propuesta para el corto plazo.

Con base en lo anterior se formulan las siguientes propuestas para suplir las deficiencias en el territorio rural del municipio de Pueblo Viejo. Estas propuestas cobran mayor importancia en virtud de la legislación nacional, especialmente la ley 100 de 1.993.

- Programa construcción y dotación de puestos de salud.

Para lograr el objetivo en materia de salud se requiere la realización de intervenciones de mejoramiento de los puestos de salud, a través de la dotación de los instrumentos y materiales médicos necesarios para una eficiente realización del servicio. Es el caso de los corregimientos de Tierra Nueva y Bocas de Aracataca.

- Construcción Y Dotación de Centros de Salud en Las Cabeceras Corregimentales (San Juan de Palos Prietos).

El E.O.T. propone la construcción de un centro de salud que atienda estas necesidades durante las 24 horas del día. La administración municipal deberá dotar además de los elementos necesarios el personal humano requerido para este centro. La localización de este centro de salud debe estar sujeta a las normas de uso de suelo establecidas por este Esquema.

- Programa ampliación mejoramiento y dotación de puestos de salud.

Se debe dotar cada vereda de un botiquín medico con las drogas básicas necesarias para atender las enfermedades más comunes. Las drogas se venderán a precios mínimos y suficientes para garantizar el mantenimiento del servicio.

Con respecto al personal de salud, el Esquema plantea desarrollar acciones de concertación interinstitucional para lograr que las entidades públicas competentes garanticen la presencia del personal médico y/o de enfermeros profesionales con una periodicidad constante. La administración municipal a través de la Secretaria de Salud deberá desarrollar campañas de vacunación periódicamente con el fin de prevenir algunas enfermedades. Igualmente se deben realizar capacitaciones específicas para los encargados del manejo de los botiquines comunitarios.

Se recomienda establecer una promotora por cada dos veredas, oriundas de los mismos sectores donde presten el servicio. La administración municipal a través de la secretaria de salud deberá capacitar a jóvenes que deseen realizar esta labor.

- **Aumento de Cobertura en SISBEN.** A corto plazo la administración deberá actualizar la base de datos del SISBEN incluyendo a la población rural que realmente necesita el servicio. Como estrategia se recomienda que los líderes de esta área establezcan a través de un censo los nuevos beneficiarios.

Adquisición de Ambulancias. Estos proyectos se establecen con el propósito de dotar a las cabeceras corregimentales de vehículos especiales que puedan rápida y cómodamente trasladar de manera urgente personas que se encuentran en peligro de muerte. En este sentido los corregimientos beneficiarios serán: San Juan de Palos Prietos y Bocas de Aracataca.

4.8.2.2 Localización y operativización de la infraestructura de Salud propuesta para el mediano y largo plazo.

- **Ampliación de cobertura.**

De acuerdo a la dinámica poblacional que se registre en el área rural debe ser ampliado el servicio de salud a aquellos centros poblados que presenten un crecimiento considerable y ameriten la dotación de este tipo de infraestructura.

- **Mantenimiento y dotación.**

Con el propósito de garantizar el sostenimiento de los servicios médicos de los puestos y centros de salud del área rural durante la vigencia del E.O.T. es necesario que la administración reserve recursos para adelantar programas de mantenimiento y dotación de los mismos. En adelante será de estricto cumplimiento por parte de la administración municipal dotar periódicamente con los implementos quirúrgicos y equipos medico en general los diferentes establecimientos de salud localizados en el área rural con el propósito de atender la demanda de servicios de la población asentada en el área rural.

4.8.3 Equipamientos en Recreación y Deportes

Las actividades recreativas en el área rural del municipio se reducen fundamentalmente a las prácticas que se realizan en las pocas canchas deportivas (de fútbol principalmente) que existen en las distintas localidades.

También se registran altas deficiencias de parques y los pocos que existen se reducen al espacio sin ningún tipo de equipamiento ni arborización. Esta política tiene como objetivo fundamental incentivar las actividades recreativas en la población, así como promover la participación, organización y desarrollo de la comunidad.

4.8.3.1 Áreas Recreativas de las Cabeceras Corregimentales.

La consolidación de la estructura urbana de las cabeceras corregimentales demanda la provisión de un sistema de espacio público recreacional que ayude a preservar las áreas naturales, mejorar las características del entorno, y a brindarle

al peatón espacios de libre circulación, disfrute, o simplemente de paseo y contacto social. Para lo cual el E.O.T., propone:

- **Áreas Deportivas Zonales:** Concentradas en las cabeceras corregimentales, se caracterizan por la dotación de infraestructuras para diversas modalidades deportivas. Generalmente, sus usos compatibles son los institucionales educativos y actividades de control y vigilancia.
- **Plazas Públicas Zonales:** Incluye las plazas públicas y avenidas principales para propiciar la estancia, el encuentro y contacto ciudadano, el enamoramiento, la convivencia armónica y el esparcimiento de los habitantes de las cabeceras corregimentales, y los de sus áreas de influencia, así como la de la población flotante que llega a estos lugares en época de cosecha agrícola.

4.8.4 Equipamiento en servicios de mercadeo y/o abastecimiento

El equipamiento de mercadeo y abastecimiento tiene por objetivo facilitar la comercialización de los productos agrícolas producidos en la zona rural del municipio.

4.8.4.1 Estructuración de centros de servicio.

- **Mínimo:** Dentro del conjunto de equipamientos destinados al abastecimiento se presentan como unidad básica las “Plazas de Mercado tipo III”. Estas instalaciones corresponden con una dotación mínima para el desarrollo de mercados móviles. Este equipamiento mínimo será localizado en los corregimientos de Tierra Nueva y Bocas de Aracataca.

- **Intermedio:** El nivel intermedio del equipamiento de abastecimiento es la “Plaza de Mercado tipo II”. Estas instalaciones corresponden con una dotación mínima para el desarrollo de mercados móviles. Este equipamiento mínimo será localizado en el corregimiento de San Juan de Palos Prietos, se propone su complemento con instalaciones básicas de depósitos y servicios sanitarios.

4.8.4.2 Propuestas de localización y operativización a corto plazo.

- **Programa de apoyo a la comercialización.**

Con el fin de favorecer a la comercialización de la producción agrícola e incrementar los márgenes de ganancias para los productores del área rural del municipio, la administración municipal deberá realizar actividades de mejoramiento de la infraestructura de almacenamiento e implementar acciones de apoyo a la organización comunitaria, en lo relacionado con el acopio y la contratación con los intermediarios.

El Esquema de Ordenamiento en consonancia con el modelo funcional de los asentamientos poblados identifica la siguiente jerarquía:

- **Centros de Acopio Tipo 1.-** De carácter comunitario y/o privado, con cobertura corregimental o zonal, se destinarán al acopio, almacenamiento y conservación de productos agrícolas y pecuarios, se localizarán estrictamente en las cabeceras corregimentales. La localización de este equipamiento se hará en el corregimiento de San Juan de Palos Prietos.
- **Centros de Acopio Tipo 2.-** Constituidos por las instalaciones físicas de carácter comunitario y/o privado, con cobertura veredal o subcorregimental, destinadas al acopio y almacenamiento de productos perecederos procedentes y/o con destinos a las zonas apartadas de

producción agrícola y pecuaria, se localizarán en los asentamientos de nivel medio y mayor. La localización de estos equipamientos será definida teniendo en cuenta los estudios previos de factibilidad y en armonía con las compatibilidades de los usos del suelo.

- **Centros de Acopio Tipo 3.-** Conformada por los equipamientos rurales de carácter privado y/o comunitario, construidos para el acopio, y almacenamiento de bienes y enseres ligados a la construcción e insumos para los sistemas productivos del sector. La localización de estos centros deberá efectuarse teniendo en cuenta las disposiciones del Esquemas de Ordenamiento Territorial en materia de usos del suelo y el modelo de articulación y funcionalidad. Se podrá establecer además de los mencionados en el párrafo anterior en los asentamientos de clasificados como pequeños.

4.8.4.3 Optimización de los equipamientos existentes y construcción de nuevos.

El Esquema de Ordenamiento establece como perentorio la realización de las siguientes acciones para el mejoramiento locativo y la optimización de los servicios institucionales y sociales brindados en el sector rural:

- Adelantar gestiones para la conformación de un salón comunal en los Corregimientos de San Juan de Palos Prietos, Tierra Nueva, y Bocas de Aracataca, con el fin de utilizarlos como centro cultural, eventos y reuniones, sala de proyección de películas entre otros.
- Apoyar las gestiones de las Juntas de Acción Comunal, que propendan por la reparación, mantenimiento, y adecuación en general de las casas comunales existentes actualmente en el área rural y construir estas sedes en los corregimientos donde no existen.

- Empezar las obras de reparación y mantenimiento que adolecen las iglesias existentes en el área rural del municipio.
- Adelantar las obras infraestructurales de mantenimiento, reparación y cerramiento de los cementerios en el área rural, dotándolos además de una sala de anfiteatro.
- La oficina de Desarrollo Comunitario deberá adelantar con las comunidades y organizaciones de base, las acciones que afiancen la responsabilidad de los habitantes rurales en el mantenimiento, conservación y cuidado de estos equipamientos, mediante la conformación de comités de veeduría, gestión de recursos, control, cursos de capacitación, campañas colectivas formativas, entre otros mecanismos.